



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0405 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 30 de Abril de 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, este 01 de Mayo se celebra el 75° Aniversario de Creación de la Comunidad de Putina – Bellavista, sea propicia la ocasión para hacerles llegar un saludo fraterno a todos los pobladores por su abnegado esfuerzo en virtud de lograr el bienestar de su localidad, felicitando a sus autoridades y población en general;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR a la COMUNIDAD DE PUTINA por su 75° ANIVERSARIO**, ratificando el compromiso de seguir trabajando mancomunadamente con sus autoridades para su desarrollo. Haciendo extensivo el saludo al señor Presidente de la Comunidad Sr. **FIDEL WILLY TORRES MARCA** así como a la Comunidad en General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE**, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**